

RESOLUCION N°

26 SET. 2011

(001071)

“Por medio de la cual se ordena un avance para sufragar gastos logísticos pertinentes a la participación de la Universidad del Atlántico en los eventos: Expouniversidades 2.011 y Expociencia y Expotecnología 2.011.”

La Rectora de la Universidad del Atlántico en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Atlántico, se destaca en el ámbito nacional por ser una Institución líder en el país, dado el compromiso con las transformaciones sociales de la Región Caribe colombiana y de la Nación, apropiándonos, produciendo y divulgando saberes, para aportarlos al desarrollo humano sostenible y sustentable de la Región Caribe y la Nación, a través de la investigación la docencia y la proyección social, con enfoques integrales en diálogo permanente con la cultura universal, nacional y regional entre nosotros mismos.

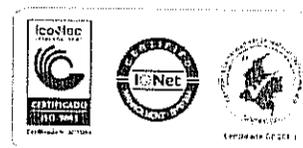
Asimismo, la Universidad del Atlántico en sus propósitos misionales busca contribuir a la construcción de la capacidad individual y colectiva de sus estudiantes y a la transformación y creación de la comunidad universitaria con un sentido de responsabilidad en lo colectivo y de la vida en común. Valora igualmente, las expresiones que nos llevan a asumir con un sentido racional de organización nuestra vida en convivencia, el sentido de pertenencia a una comunidad académica y las nociones y referentes éticos que regulan nuestra vida en comunidad.

Que del 29 de septiembre al 7 de octubre se realiza en la ciudad de Medellín el evento Expouniversidades 2011, que es un encuentro que fusiona creatividad, ciencia, tecnología e innovación, en los sistemas productivos de los sectores público y privado, en la búsqueda del fortalecimiento de las relaciones Universidad – Estado - Sociedad, con la redes nacionales e internaciones de conocimientos con énfasis en innovación, el fortalecimiento del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación, y la focalización de la acción pública en áreas estratégicas del Gobierno Nacional.

Que del 18 al 23 de octubre se celebra en la ciudad de Bogotá la XII Expociencia y Expotecnología, que tienen como propósito fundamental propiciar espacios para que la industria, las entidades públicas y privadas, y el sector educativo den a conocer sus avances científicos, desarrollos tecnológicos y adelantos investigativos en curso, a través de espacios como la exposición comercial e institucional, la rueda de negocios y la programación académica general.

Que en la XII Expociencia y Expotecnología 2011 se proponen articular los sectores empresarial, académico, científico y tecnológico, con el fin de encauzar esfuerzos que contribuyan al desarrollo regional y nacional.

[Handwritten signature]



001071

Que mediante oficio calendado septiembre 13 de 2011, la Vicerrectora de Investigaciones, Extensión y Proyección Social de la Universidad del Atlántico, Dra. Rafaela Vos Obeso, solicitó la autorización y aprobación de un avance, por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000.00) m/l, con el propósito de que nuestra institución participe en los eventos arriba descritos, utilizando estos recursos de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Materiales y suministros	\$ 800.000.00
Transporte	\$ 400.000.00
TOTAL	\$ 1.200.000.00

Que por razones especiales del cumplimiento de la misión universitaria, se hace necesario establecer procedimientos eficaces que permitan la ejecución de los rubros que por su especificidad requieren atenderse de manera inmediata en desarrollo del proyecto institucional.

En consecuencia se,

RESUELVE:

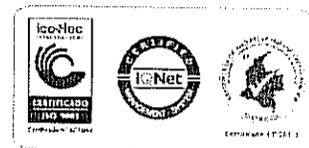
ARTICULO PRIMERO: Ordénese un avance por valor de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000.00) M.L. a nombre de la Dra. RAFAELA VOS OBESO, identificada con la cédula de ciudadanía No.22.395.661, expedida en Barranquilla, con el propósito de cumplir con las necesidades específicas de transporte y materiales y suministros para la participación de la Universidad del Atlántico en los eventos Exponiversidades 2011, Expociencia y Expotecnología.

ARTICULO SEGUNDO: El desembolso del avance se hará en un solo pago con cargo a los rubros 03210814 – Comunicación y Transporte Nivel Central (\$400.000.00) y 03210614 Materiales y Suministros Nivel Central (\$800.000,00).

ARTICULO TERCERO: Para garantizar el adecuado manejo y legalización, la Doctora **RAFAELA VOS OBESO**, autorizará a la Universidad mediante oficio que reposará en el Departamento de Talento Humano, para que en caso de incumplimiento en lo que respecta a lo estipulado en el Artículo 6° de la presente Resolución, le sean descontados los valores no legalizados o no devueltos, de su salario, cesantías, primas, bonificaciones y cualquier otro emolumento que se desprenda de su relación laboral con la institución.

ARTICULO CUARTO: El dinero entregado como avance, UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000.00) M.L. con el propósito de cumplir con las necesidades específicas de transporte, y materiales y suministros para la participación de la Universidad del Atlántico en los eventos Expouniversidades 2011, Expociencia y Expotecnología.

ARTICULO QUINTO: Por razones de seguridad, el funcionario responsable del avance podrá depositar el dinero en una cuenta bancaria a su nombre y cubrir los gastos en efectivo mediante cheques, pero no podrá ser utilizado para cancelar



✓

001071

salarios o prestaciones sociales, auxiliares o ayudantes administrativos, transferencias entre programas, servicios médicos ni préstamos personales

ARTICULO SEXTO: El avance aquí autorizado deberá ser legalizado durante los cinco (5) días hábiles, siguientes a la realización del gasto ante la Vice-rectoría Administrativa y Financiera quien verificará el lleno de los requisitos que se indican:

- a) Que los gastos estén agrupados por rubros presupuestales en su relación anexa y que correspondan a los autorizados en la presente resolución.
- b) Que los documentos sean presentados en originales y se encuentren firmados por los acreedores, con identificación del nombre o razón social y el número de documentos de identidad o Nit. Y objeto de cuantía.
- c) Que la fecha del comprobante del gasto corresponda a la vigencia fiscal que se está legalizando.
- d) Que el gasto se haya realizado después de haberse constituido el anticipo o avance.
- e) Que se haya expedido la Resolución de reconocimiento del gasto.

PARAGRAFO: El dinero no utilizado o sobrante deberá consignarse en la cuenta bancaria que indique el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad del Atlántico.

ARTICULO SEPTIMO: El pago del presente avance se hará con cargo a los CDP's No. 2011090122 y 2011090123 de Septiembre de 2011.

ARTICULO OCTAVO: La autorización de un nuevo avance estará condicionada a la legalización de cualquier avance entregado anteriormente, so pena de incurrir en causal de mala conducta por parte de quien lo entregue.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en Barranquilla, a los



ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

V ° B° Oficina de Asesoría Jurídica



Proyectó
Jlrodriguez



✓